

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal las personas de zonas rurales con necesidad de realizar acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua, cuenten con ecosistemas protegidos y conservados para la sustentabilidad de los recursos naturales a través del manejo adecuado; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2024 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2024; debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad Apoyos para Compensación Ambiental, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de restauración forestal por medio de la compensación ambiental, a través de la realización de obras principalmente en áreas de influencia de diversas fuentes de agua para consumo humano en las áreas prioritarias elegibles determinadas por la SDR, de los municipios de Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Madera, Maguarichi, Ocampo, Urique y Uruachi, a través de proyectos que consideren acciones de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento y protección realizados por compensadores(as).

REQUISITOS

- Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

Personas físicas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF);
- Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Personas morales deberán presentar:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
- Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.

- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
- Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES

Para recibir el apoyo y/o subsidio de esta modalidad, el (la) compensador(a) deberá acreditar la factibilidad técnica del proyecto como viable; de acuerdo a la verificación en campo con base a la apertura programática de los proyectos, según el ANEXO G, establecida en la propuesta técnica.

MONTOS MÁXIMOS

- Para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición, el monto máximo será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 500 (quinientas) hectáreas por proyecto para municipios. El proyecto podrá ser presentado de manera conjunta por varias personas productoras.

- Para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición, el monto máximo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 80 (ochenta) hectáreas por proyecto para personas físicas y/o morales, ejidos y comunidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal; horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles y al correo electrónico jmontano@chihuahua.gob.mx para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL